

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 0001 DE 2017

(14 FEB 2017)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN UNOS LITERALES AL PARAGRAFO 1º DEL ARTICULO 1º DEL ACUERDO 010 DEL 19 DE MAYO DE 2009”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, consagradas por el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 97 de 1913 en concordancia con la Ley 84 de 1915, Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decretos 1077 de 2015 y 1469 de 2010,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese y adiciónense los siguientes literales al Parágrafo 1 del Artículo 1 del Acuerdo No. 010 de 2009:

c- Adecuación: Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, cuando no se garantice en todo o en parte, la permanencia del inmueble original.

d. Modificación: Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

No habrá lugar al pago del impuesto de delineación urbana cuando se tramita modificación de licencia de construcción vigente.

En el caso de los actos administrativos que autoricen modificación de licencia de construcción vigente, habrá lugar al pago de impuesto de delineación urbana cuando se presente incremento del área que inicialmente se autorizo construir.

e. Restauración: Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

f. Reforzamiento Estructural: Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 65 del decreto 1469 de 2010. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 0001 DE 2017
(14 FEB 2017)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN UNOS LITERALES AL PARAGRAFO 1º DEL ARTICULO 1º DEL ACUERDO 010 DEL 19 DE MAYO DE 2009”

g. Cerramiento: Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2.017).

JUAN EVANGELISTA AVILA SANCHEZ
Presidente

CESAR GIOVANNY HERRERA P.
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 26 de enero de 2017. (Proyecto 03/17)

Ibagué, enero 31 de 2017

CESAR GIOVANNY HERRERA P.
Secretario

INICIATIVA:
C. PONENTE(S):

Dr. GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ – ALCALDE.
MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA, MARTHA CECILIA RUIZ RUIZ
Y CAMILO E. DELGADO HERRERA.

El presente acuerdo fue sancionado el
14 FEB 2017
a las 03:35 Pm
Alcaldía Gaceta Municipal
de Febrero
Firma: *J. T. Quiroga*